

13.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, procede a la redistribución de las competencias de las consejerías de la Junta de Andalucía, modificando la hasta entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que pasa a denominarse Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En consecuencia, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tiene asignadas, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, las competencias de: a) la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres; b) el desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; c) el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud; d) la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales; e) la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado; f) la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo; g) todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

En esta nueva etapa le corresponde a la Viceconsejería velar para que se cumpla la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y, para ello, se adscribe a este departamento la Unidad de igualdad de género.

Como novedad, cabe destacar el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con el objetivo de consolidar la transversalidad de género como eje vertebrador de las políticas públicas que emanan de la Administración de la Junta de Andalucía. Este nuevo texto contará para su elaboración con la participación de asociaciones de mujeres y agentes socioeconómicos.

31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

EL programa presupuestario 31A proporciona los servicios de carácter horizontal de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Entre sus funciones destaca la formación del personal de la misma, y, entre otras materias, en igualdad de género.

Uno de los principales objetivos de la Unidad de igualdad de género, es la formación del personal de la Consejería en igualdad de género, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que tiene como fin garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía. Es el marco jurídico en el que apoyarnos

para integrar, de manera activa, el objetivo de la igualdad en todas las políticas del Gobierno Andaluz, y garantizar las herramientas de trabajo más eficaces para alcanzar dicho fin.

Para ello, la formación del personal que presta sus servicios en la Administración autonómica es fundamental, ya que sin la misma difícilmente se podrá conseguir que la perspectiva de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación.

En cuanto a la formación, se observa una disminución de la brecha de género en la asistencia a los cursos ofertados en 2014, con respecto a los años anteriores, estableciéndose una presencia del 78,8% de mujeres frente al 21,2% de hombres. En 2015, se incrementa la participación masculina y, en cuanto a los contenidos, se incide en la formación dirigida a sensibilizar al funcionariado en la corresponsabilidad de los cuidados y en el reparto del tiempo, mediante la acción formativa denominada Los hombres y los cuidados.

Así mismo, y como consecuencia de la aprobación por parte de la Junta de Andalucía del Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo, se ha desarrollado formación sobre prevención del acoso laboral, sexual y por razón de género, dirigida tanto al personal directivo como al resto del personal. Por último, se ha continuado con la formación del personal con rango de jefaturas y personal técnico, con el fin de que se capaciten en igualdad de género en el ámbito de sus competencias. Para ello se ha impartido el curso Elaboración del Informe de impacto de género en la normativa, (estos informes de impacto de género son de obligado cumplimiento según el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).

El Plan de formación para el año 2016, tiene previsto continuar con la formación de esta masa crítica de personal con rango de jefaturas, con los cursos denominados: Prevención y abordaje del acoso laboral, sexual y por razón de sexo y Presupuestos públicos con perspectiva de género: ámbito social.

Además, se mantienen las acciones formativas dirigidas a todo el personal funcionario y laboral, acciones llevadas a cabo en todas las provincias, bajo la denominación Tiempo y desigualdades de género: distribución social y políticas de tiempo y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de sexo: instrumentos para la detección y prevención. Estas actuaciones se desarrollan bajo la óptica de la conciliación, la corresponsabilidad y la prevención del acoso.

Finalmente, dentro del objetivo de la Administración de la Junta de Andalucía de mejorar la calidad de sus políticas, se ha organizado el curso denominado: La igualdad de género como factor de la calidad en las políticas sociales, dirigido a todo el personal de la Consejería.

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

El Programa presupuestario 31B Plan sobre Drogodependencias tiene como objetivo mejorar la salud de la población a través del desarrollo de actuaciones en materia de prevención del consumo de drogas y otras adicciones, atención a todas las personas que demandan tratamiento, así como facilitar su incorporación social.



El órgano de gestión del programa presupuestario 31B es la Secretaría General de Servicios Sociales, la cual incardina la perspectiva de género como línea transversal en las actuaciones que desarrolla, para hacer efectiva la igualdad de género, teniendo como acciones principales:

- Retrasar la edad de inicio, el consumo de drogas y otras adicciones y sus consecuencias negativas.
- Ofertar una red de recursos con tratamientos diversificados y adaptados a la persona en base a la evidencia científica.
- Actuar en los diferentes ámbitos de la prevención: comunitario, familiar, laboral y educativo teniendo como población prioritaria a los jóvenes y adolescentes.
- Conseguir incorporar socialmente a las personas en tratamiento de su adicción, especialmente las excluidas sociales o en riesgo de exclusión.

En el ámbito de las drogodependencias y adicciones se utilizan dos instrumentos epidemiológicos para conocer la situación de las mismas, por un lado, el indicador de tratamiento, que recoge los datos sobre consumo problemático de sustancias y las conductas adictivas a tiempo real y por otro, el estudio de La Población Andaluza ante las Drogas de periodicidad bianual, que muestra la prevalencia del consumo de drogas y conductas adictivas en Andalucía.

En primer lugar se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los 120 Centros de tratamiento ambulatorio de la red asistencial específica. Si se analizan las admisiones ocurridas en el primer semestre de 2015, se han producido 721 admisiones más que en el mismo periodo de 2014. Al igual que el año anterior, se mantienen las admisiones por alcohol, cánnabis y cocaína como las primeras sustancias de consumo que demandan tratamiento. Se observa que la gran mayoría de personas que inician tratamiento son hombres, un 83,6% respecto al 16,4% de mujeres.

Atendiendo al tipo de adicción que provoca el ingreso a tratamiento, se observa que el tabaco es la sustancia que presenta menos diferencia entre hombres (53,6%) y mujeres (46,4%), seguida de otras adicciones sin sustancias, (57% de hombres y 43% de mujeres, motivado principalmente por la adicción a las compras en mujeres). En el resto de las adicciones, se sigue manteniendo un mayor porcentaje de hombres que de mujeres, reduciéndose la diferencia con otras drogas (67,8% de hombres y 32,2% de mujeres) y observándose la mayor diferencia en el juego patológico (el 91,9% de hombres y 8,1% de mujeres).

En cuanto a la red asistencial de drogodependencias, durante el primer semestre de 2015 se registraron 1.064 ingresos en los recursos residenciales, el 85,5% correspondió a hombres y el 14,5% a mujeres. Este porcentaje de mujeres presenta una diferencia de 1,9 puntos porcentuales menos que el de admisiones a tratamiento de mujeres (16,4%).

El segundo instrumento para el conocimiento de la realidad del fenómeno de las adicciones lo constituyen las encuestas de población denominada La población andaluza ante las drogas, el último estudio disponible corresponde al año 2011. Según el mismo, el consumo de alcohol es bastante mayor entre los hombres que entre las mujeres y la diferencia se

acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. Así, el consumo diario es del 14,2% entre los hombres y del 3,4% entre las mujeres.

La edad media del primer consumo de alcohol en 2011 era de 16,9 años, con lo que desciende medio año con respecto al estudio de 2009. Pero además, este descenso es más notable entre las mujeres, para las que la edad de inicio desciende casi un año (de 18,6 años a 17,7). Además la diferencia entre la media de edad de inicio de hombres y de mujeres se acorta notablemente y prácticamente se igualan (16,3 años los hombres y 16,7 las mujeres).

Por otra parte, el programa 31B también se encarga de la promoción del área de incorporación social del colectivo, que dispone de 6 Centros de día y de 11 Viviendas de apoyo a la reinserción, con 85 plazas. Así mismo, los principales programas específicos de incorporación social son:

- Programa Red de Artesanos: es una beca de formación para el empleo para personas que están en proceso de incorporación social en un centro de tratamiento de la red asistencial. Durante el tiempo de permanencia en el programa, la persona usuaria percibe una cantidad mensual de 420€, estando obligado a acudir al lugar de la formación y al centro de tratamiento que realiza el seguimiento de su proceso.
- Programa Arquímedes: Se trata de subvenciones que se conceden a empresas privadas y administraciones públicas para la contratación de personas en proceso de incorporación social de la red de adicciones. La cuantía de la subvención está ligada al tipo de contrato, en función de su duración y de que sea a tiempo parcial, completo, eventual o indefinido.

Para 2016, los objetivos en materia de igualdad de género del programa 31B, en el contexto del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (aprobación prevista a final de 2015 y con vigencia hasta 2020), son los siguientes:

- Disponer de información contrastada, mediante estudios de investigación en materia de drogodependencia, con datos de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que las mujeres tienen mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.
- En materia de prevención, se trabajará en todo el ciclo educativo con programas adaptados a la diversidad de perfiles y edades, así como también a nivel comunitario con la colaboración de las Corporaciones locales.
- En el área asistencial, se adaptarán los recursos a la atención de perfiles diversos, teniendo en cuenta las características diferenciales entre mujeres y hombres en la atención ambulatoria, pero sobre todo en los recursos residenciales de media y larga estancia.
- El Área de incorporación social precisa una coordinación con los recursos normalizados disponibles en la comunidad, con el fin de evitar la exclusión de las personas con problemas de adicciones. En el caso de las mujeres habrá que incidir en aquellos factores que generan una mayor dificultad en la menor accesibilidad a los recursos específicos de adicciones.



En consonancia con los objetivos definidos, las líneas de trabajo y actuaciones serán las siguientes:

- Desarrollar una línea de investigación que informe sobre el modo y manera en que se presta la atención a los hombres y a las mujeres desde los recursos asistenciales. Una vez obtenidos los resultados, si se aprecian desigualdades y necesidades diferenciadas, se procederá al diseño de un protocolo específico de intervención.
- Igualmente, se continuarán obteniendo datos del Sistema de información del Plan andaluz sobre drogas y adicciones (SIPASDA), una vez culminado el pilotaje de la historia clínica, aportando información sobre resultados de los diferentes recursos.
- En función de las disponibilidades presupuestarias se priorizará la incorporación de más ayuntamientos al programa Ciudades ante las Drogas, con actuaciones específicas para promover la igualdad de género.
- Reducir el tiempo de espera para el acceso a los recursos residenciales, interviniendo sobre los factores que condicionan el mismo.
- En materia de incorporación social, actuando sobre aquellos factores que dificultan el acceso a la formación para el empleo en las mujeres.

Por último, los indicadores del programa 31B son los siguientes:

- Número de alumnado que recibe programas de prevención en drogodependencias y adicciones, por curso escolar.
- Llamadas al Teléfono informativo.
- Personas en Tratamiento en la Red Asistencial.
- Ingresos Residenciales.
- Altas Terapéuticas.
- Admisiones a Tratamiento.
- Personas en Tratamiento con Metadona.
- Personas en Programas de formación para el empleo.
- Personas en Programa Arquímedes.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El programa presupuestario 31E Atención a la infancia desarrolla las políticas públicas dirigidas tanto a preservar los derechos de los y las menores como a la colaboración con las familias andaluzas y el apoyo a las mismas, a la luz de la Ley 1/1998, de los Derechos y la atención al menor y su normativa de desarrollo.

En este ámbito de actuación, se encuentra integrada la perspectiva de género a través de la incorporación de información estadística diferenciada por sexo, tanto en los sistema de información así como en los propios indicadores presupuestarios de la ficha de programa.

El programa 31E integra la perspectiva de género dentro de sus objetivos, que son los siguientes: la gestión de los recursos del sistema de protección de menores, la integración social y laboral, la prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social, la sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias y el desarrollo y bienestar de las familias.

En materia de acogimiento y adopción, se ha realizado un trabajo de investigación sobre riesgos y rupturas en los acogimientos familiares y adopciones, el cual ha contemplado la perspectiva de género en todo su desarrollo y con la finalidad de contar con elementos suficientes para la intervención con estos menores y las familias que tienen problemas en su integración familiar. Por otro lado, en 2015 se ha trabajado en la elaboración del II Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, en cumplimiento de los acuerdos recogidos en el Pacto Andaluz de la Infancia, el cual se implantará en el próximo ejercicio. En este Plan se recogerá un diagnóstico de género que ponga de manifiesto las situaciones de desigualdad entre niños y niñas en los distintos ámbitos de actuación.

Para el ejercicio 2016, el programa 31E establece los siguientes objetivos vinculados a los distintos ámbitos de actuación, en los que integra la perspectiva de género:

- En el ámbito de la gestión de los recursos del Sistema de protección de menores

Se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección. Y conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Para llevar a cabo este objetivo, se mantendrá la inversión en los recursos destinados a los y las menores del sistema de protección, con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de los niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.

En cuanto a las familias solicitantes de acogimiento o adopción la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante Orden de 14 de febrero de 2011, reguló la presentación de solicitudes de declaración de idoneidad, en la que se incluyó la inadmisión de solicitantes que consignaran en su solicitud circunstancias específicas respecto de



los menores a acoger o adoptar que implicaran discriminación con respecto al sexo (artículo 3.2).

- En el ámbito de la integración social y laboral

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, mediante los programas de mayoría de edad y de inserción.

De los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, se observan diferencias a nivel cuantitativo entre mujeres y hombres dentro del indicador relativo a jóvenes extutelados atendidos, debido sobre todo al fenómeno de la inmigración, ya que los atendidos desde el sistema de protección son en su mayoría varones.

Desde los Centros de protección y desde el programa +18 se ha requerido una respuesta diferenciada, atendiendo a las características de este colectivo (cultural, idiomática, religiosa), que queda reflejado en el proyecto educativo individualizado de cada menor, o en el itinerario personalizado de cada joven, en el contexto general y normalizado del Centro o del Programa. De esta forma, el objetivo consiste en ofrecer, a todo el colectivo de menores y jóvenes, una educación y formación igualitaria, desde la perspectiva de género. Y ello se hace extensible de una forma integral, tanto en la pedagogía de la vida cotidiana, como en la pedagogía del afecto.

- En el ámbito de la prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los y las menores y atentar contra sus derechos.

Bajo este objetivo se dará continuidad a los programas de tratamiento a familias con menores y a los programas específicos de atención a personas menores y familias en dificultad como son los programas de espacio facilitador de relaciones familiares, los de evaluación y diagnóstico de personas menores víctimas de abusos sexuales, los de tratamiento psicosocial, orientación y asesoramiento jurídico a menores víctimas de abusos sexuales y otros programas preventivos cuya finalidad es apoyar y prestar atención a personas menores y familias que se encuentran en situación de dificultad.

Se tendrá en cuenta la dimensión de género para conocer qué desigualdades se pueden estar produciendo en el ámbito de actuación del programa. También se fomentará la adquisición de habilidades sociales basadas en las relaciones de igualdad y libre de estereotipos sexistas en menores integrantes de aquellas familias en situación de riesgo, especialmente con las que se interviene desde los Equipos de tratamiento familiar.

- En el ámbito de la sensibilización social y formación en materia de infancia y familias

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los y las profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Para el fomento del buen trato a la infancia, se fomenta la transmisión a la sociedad en general de valores positivos, entre los que se encuentra la igualdad de género, y la promoción de los derechos de la infancia desde una perspectiva de género.

También se continuará impulsando la investigación, formación y elaboración de documentación desde una perspectiva de género que permita un adecuado conocimiento en materia de los derechos y deberes de la infancia, principalmente a través del Observatorio andaluz de la infancia.

- En el ámbito del desarrollo y bienestar de las familias

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los y las menores.

Para la consecución de este objetivo se mantendrán los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.

Asimismo se pondrá en marcha el II Plan Integral de atención a la infancia de Andalucía, en cumplimiento de los acuerdos recogidos en el Pacto andaluz de la infancia, en el que se incluirá un diagnóstico de género que ponga de relieve las situaciones de inequidad que afrontan niños y niñas en los diversos ámbitos de actuación del plan (mediación familiar, formación de profesionales y sistemas de protección social).

Los indicadores del presupuesto 2016 que miden las desigualdades de género son los siguientes:

- Menores tutelados, número de menores de los que la Junta de Andalucía ostenta la tutela definitiva y están inscritos en el Registro de tutelas y guardas. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Menores protegidos por el sistema de protección, número de menores sobre los que existe una medida de protección, tanto si están tutelados o en guarda por la Junta de Andalucía. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Menores atendidos en centros de protección, número de menores que se encuentra bajo la medida de protección de acogimiento residencial. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Menores extranjeros no acompañados atendidos, número de menores extranjeros no acompañados, atendidos por el sistema de protección durante el ejercicio. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Menores en acogimiento familiar remunerado, número de menores que se encuentran en determinados tipos de acogimientos remunerados. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.



- Propuestas de nuevas adopciones nacionales, número de propuestas de adopción nacionales presentadas ante los organismos judiciales durante el ejercicio. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Menores atendidos por el servicio de postadopción, número de menores adoptados y que han recibido apoyo por el servicio de postadopción. Está asociado con el objetivo de gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Jóvenes extutelados atendidos, número de jóvenes mayores de edad que fueron en su momento tutelados por la Junta de Andalucía, y que ahora se acogen a los programas de mayoría de edad para conseguir una mejor integración social y laboral. Está vinculado con el objetivo de gestión de integración social y laboral.
- Menores atendidos por equipos de tratamiento familiar, número de menores que han sido atendidos por los equipos de tratamiento familiar durante el ejercicio de referencia, a través del programa de Tratamiento a familias con menores. Está vinculado con el objetivo de prevención, detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.
- Menores atendidos en los programas de riesgo de vulnerabilidad social, se relaciona con el objetivo de prevención, detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social (Programas: de Ayudas económicas familiares, de Espacio facilitador de relaciones familiares, de Mediación familiar e Intergeneracional, programas provinciales de apoyo a las familias con menores en situación de dificultad y vulnerabilidad).
- Menores atendidos en programa de abusos sexuales, número de menores que han sido atendidos en los programas de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de abusos sexuales durante el ejercicio de referencia. Al igual que en los dos casos anteriores, este indicador se relaciona con el objetivo de prevención, detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.
- Personas formadas, vinculado al objetivo de formación e investigación en materia de infancia y familias y mide el número de personas que han sido formadas en esta área de conocimiento.

31G BIENESTAR SOCIAL

Con los créditos de este Programa 31G se financian, por una parte, la aportación de la Junta de Andalucía a la Red de servicios sociales comunitarios de Andalucía, gestionada conjuntamente por las Entidades Locales y la Junta de Andalucía y, por otra parte, se otorgan subvenciones a Entidades Locales y de la iniciativa social que atienden a colectivos que requieren una atención social específica: comunidad gitana, personas inmigrantes, emigrantes andaluces retornados, personas sin hogar, personas reclusas o exreclusas y en riesgo o en situación de exclusión social, personas afectadas por la explotación sexual, personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social y personas que pertenezcan a otros colectivos que requieran atención social preferente, asimismo a aquéllas que intervienen en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, señala que los poderes públicos tendrán en cuenta las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, tales como las que pertenezcan a minorías, mujeres de etnia gitana, mujeres inmigrantes y mujeres prostituidas (artículo 46.2).

Según los datos más recientes evaluados (2013) que ofrece la aplicación informática NETGEFYS que gestiona el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, se mantiene la tendencia observada con anterioridad respecto a un mayor número de usuarias atendidas por los Servicios sociales comunitarios 528.716 (55,4%) y 425.472 (44,6%) hombres atendidos. En cuanto al número de profesionales que atienden a esas personas usuarias se distribuyen de la siguiente forma: 95%, mujeres y 5%, hombres, con un total de 28.414 profesionales.

En lo que se refiere al área de colaboración con Entidades locales e iniciativa social para atender a colectivos en situación de vulnerabilidad, destacar que, con cargo a los créditos del programa 31G, se atienden los diferentes colectivos enunciados anteriormente que requieren una atención social específica. Las mujeres que pertenecen a los colectivos sufren una mayor discriminación respecto a los hombres de estos mismos colectivos, a los riesgos de pobreza se añaden otros factores de discriminación como el origen social o racial, entre otros. Para la atención a los colectivos de personas en riesgo o en situación de exclusión social, ha de tenerse en cuenta específicamente a las mujeres, e impulsar las medidas para que la igualdad sea efectiva, removiendo los obstáculos, tanto culturales como de cualquier otro tipo, que entorpezcan su consecución.

En este sentido, las bases reguladoras que fueron aprobadas mediante Orden de 21 de junio de 2013, de convocatoria de subvenciones, incluyen como uno de los criterios de valoración la incorporación del enfoque de género en los programas que se financien, con cargo a las distintas líneas de subvenciones de la citada Orden.

En lo que se refiere al área de Servicios sociales comunitarios, y en el marco del objetivo de consolidar la Red de Servicios sociales comunitarios, y del Plan concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales, se incluyen los siguientes indicadores:

- Número de personas usuarias en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Número de profesionales que atienden a las personas usuarias.
- Ratio de la población andaluza atendida en los Servicios Sociales Comunitarios.

31H VOLUNTARIADO

La Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado es el centro directivo responsable del fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía mantiene entre sus



compromisos la dotación al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales promover la articulación de este sector, caracterizado por su heterogeneidad en su composición interna y diversidad en las temáticas que atiende y en la naturaleza de sus intervenciones.

Para el ejercicio 2016, este centro directivo asume entre sus actuaciones la coordinación de la tramitación del proceso de aprobación del Anteproyecto de Ley de participación ciudadana de Andalucía. Dicho Anteproyecto de Ley es susceptible de afectar a mujeres y hombres, y contiene la regulación del ejercicio del derecho de participación de todas las mujeres y hombres con vecindad administrativa en Andalucía.

Este proyecto se suma a las medidas orientadas hacia el fomento de la acción voluntaria organizada, en los términos previstos en la Ley 7/2001, de 12 de Julio, del Voluntariado. Dicha Ley define la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como uno de los sectores de intervención del movimiento del voluntariado y crea el Plan Andaluz del Voluntariado, como instrumento de coordinación del conjunto de políticas públicas dedicadas a la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada. La evaluación del citado Plan servirá de diagnóstico para la elaboración del IV Plan Andaluz del Voluntariado 2015-2020.

La igualdad de género se considera como un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos y actuaciones, habiéndose identificado que es un sector feminizado. De la información procedente del Registro General de Entidades de Voluntariado, se identifican las asociaciones dedicadas a la promoción de la igualdad de género, en torno al 16% del tejido asociativo, y las asociaciones que cuentan con programas de voluntariado orientados específicamente a las mujeres como destinatarias/protagonistas de las iniciativas de voluntariado suponen el 20% del total. Sin embargo, en el análisis del personal encargado de la gestión de las ONGs se observan diferencias, si en el rol de persona voluntaria se encuentran mayoritariamente representadas las mujeres, no así en el rol de personal técnico y en el de miembro de junta directiva, donde la presencia porcentual de hombres es mayoría respecto a las mujeres.

Los objetivos establecidos para 2016 son los siguientes:

- Integrar la perspectiva de igualdad de género en el proceso de tramitación y aprobación del Anteproyecto de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. Para ello se evaluarán los indicadores de participación durante el proceso de tramitación y aprobación del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana. Este informe final recogerá información sobre las diferentes vías a través de las cuales la ciudadanía (individual y/o colectivamente) participa en la elaboración del futuro texto legal.
- Conocer las condiciones de participación de la ciudadanía andaluza en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Para ello se evaluará la integración de la perspectiva de igualdad de género en las líneas de financiación a las entidades de voluntariado.
- Promover la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en iniciativas de acción voluntaria organizada. Mediante el reconocimiento público de la labor de

las personas y entidades de voluntariado, entre las que se incluirán aquellas propuestas de asociaciones dedicadas a la igualdad de género.

- Conocer las necesidades, tendencias y evolución del sector asociativo y del voluntariado en el ámbito de la igualdad de género, mediante la actualización periódica de la información procedente del Registro General de Entidades de Voluntariado.
- Capacitar al sector asociativo y de voluntariado en la gestión de las organizaciones de voluntariado desde un enfoque de género, desarrollando las siguientes actuaciones:
 - Impartir sesiones formativas dirigidas a la gestión de asociaciones, incluyendo contenidos para la gestión asociativa desde un enfoque de igualdad de género.
 - Diseñar herramientas y materiales formativos en materia de gestión de asociaciones desde la perspectiva de la igualdad de género.
- Incrementar el grado de coordinación e integración del asociacionismo de mujeres en el conjunto del movimiento de voluntariado, mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:
 - Divulgar noticias, eventos e información a través de la página web de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, protagonizada por las asociaciones de voluntariado de mujeres.
 - Prever la participación de mujeres en condiciones de igualdad en los Órganos de Participación en materia de voluntariado (Consejo Andaluz y Provinciales del Voluntariado) y en las Comisiones Técnicas de Junta de Andalucía en materia de voluntariado.
- Apoyar la viabilidad económica de las iniciativas de voluntariado desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género entre hombres y mujeres, valorando la idoneidad de la perspectiva de género de los programas financiados con fondos públicos desde la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.
- Identificar buenas prácticas en materia de gestión de las asociaciones desde una perspectiva de género, acreditando la gestión de la calidad de las asociaciones incorporando estándares dedicados a la transparencia en la gestión de las asociaciones de voluntariado desde una perspectiva de género.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El programa presupuestario 31P se estructura en torno a tres áreas principales, el área de infancia y familias, el área de mayores y el área de discapacidad.

- Área de Infancia y Familias

Desde una perspectiva global, infancia y familias es el área dirigida a favorecer el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias andaluzas. En este ámbito de actuación se encuentra integrada la perspectiva de género en cuanto a la incorporación de información estadística diferenciada por sexo en los indicadores presupuestarios



que dependen de esta Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de la familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones, y por lo tanto, responsabilidades. Sin embargo, las consecuencias directas de la sobrecarga familiar recaen aún directamente sobre las mujeres. Esta sobrecarga se pone de manifiesto en múltiples facetas de su vida familiar, como su predominante papel en la atención a personas ancianas y menores, y en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos las mujeres compatibilizan el trabajo familiar con el profesional, situación que provoca una clara desigualdad de género.

El programa 31P también gestiona las prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija, como son las ayudas económicas para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o hija sucesivo tengan otro o más hijos o hijas menores de tres años, y por partos múltiples.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que reflejan un apoyo a las familias desde una perspectiva global, destacando estas prestaciones económicas por menores y partos múltiples. La integración de la tramitación del procedimiento de las citadas ayudas en el Sistema Integrado de Servicios Sociales, permitirá la automatización de los informes estadísticos relativos a estas ayudas, y la obtención de los datos desagregados por sexo de las personas solicitantes así como de las y los menores beneficiarios.

- Área de Discapacidad

El área de discapacidad impulsa las medidas necesarias para dar prioridad a las mujeres con discapacidad en el acceso al programa de respiro familiar o estancias temporales en centros residenciales que permitan atender situaciones de emergencia a sus cuidadores y cuidadoras habituales. Para continuar desarrollando el programa de respiro familiar, se analizarán las solicitudes de acceso al programa en relación al acceso real al mismo, se revisarán las estrategias y acciones que se acometen y se planteará una serie de recomendaciones para la intervención. Además se ofrecerán servicios residenciales temporales a las personas con discapacidad, dando prioridad en el acceso a las mujeres.

- Área de Mayores

El programa de mayores establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas a favor de las familias andaluzas en el ámbito de atención a personas mayores, con el fin de fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y familiar, sobre la base de la igualdad de género.

Las principales desigualdades entre mujeres y hombres detectadas en el ámbito de personas mayores son la prevalencia de la población femenina entre las personas dependientes y también entre las personas cuidadoras, así como las diferencias en la práctica de actividad física saludable por parte de hombres y mujeres y las diferencias entre las causas de muerte de la población masculina y femenina debidas a factores no estrictamente biológicos.

Para el año 2016, los objetivos fijados en materia de igualdad de género son los siguientes:

- Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores, teniendo en cuenta la múltiple discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.
- En los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, fomentar las medidas necesarias para atender las diferencias de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo.
- Impulsar las medidas necesarias para apoyar a las personas cuidadoras de personas dependientes y proporcionar formación adecuada para mejorar el cuidado a las personas dependientes a su cargo.
- En desarrollo de políticas de atención a las personas dependientes en Andalucía, establecer medidas para la corresponsabilidad y programas de apoyo a cuidadores y cuidadoras.
- Y en la atención a las personas cuidadoras, establecer programas de descanso, formación y apoyo para el cuidado de personas con enfermedades crónicas o falta de autonomía.

Para ello, se establecen un conjunto de medidas, servicios y ayudas a favor de las familias andaluzas en el ámbito de atención a personas mayores, con el fin de fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de género. Así, con objeto de facilitar la atención integral a las personas mayores, como medida de apoyo a las familias, se desarrollan programas que afectan a este colectivo, como son las plazas residenciales, de estancia diurna, respiro familiar y estancia de fin de semana.

El programa de estancia diurna ofrece un conjunto de actuaciones que, prestándose durante parte del día, estarán dirigidas a una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a actividades de vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, evitando así el desarraigo que produce el internamiento en un centro residencial.

El programa de respiro familiar está enmarcado en el Plan de apoyo a las familias andaluzas, y su objetivo es colaborar y servir de soporte y apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años mediante un servicio residencial de duración transitoria en períodos que oscilen entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias análogas.

El programa de estancia de fin de semana atiende a personas mayores en centros especializados, tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte, para aquellos casos en los que sea necesario. Y el programa de plazas residenciales consiste en la concertación de plazas para personas mayores en centros públicos o privados con carácter de permanencia.



Por otro lado, los Centros de participación activa para personas mayores prestan el servicio de comedor todos los días hábiles no festivos. Las personas beneficiarias de este servicio son los socios y las socias de los Centros de participación activa, titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65-modalidad oro, los cuales disfrutan de una bonificación del 50% en el precio de la comida.

Entre las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2016, en el marco del programa presupuestario 31P, se encuentran:

- El desarrollo de medidas en torno a los ejes que configuran el concepto de Envejecimiento activo y sus líneas transversales (género e intergeneracionalidad), contribuyendo a una mejora de la calidad de vida de las personas mayores y a un envejecimiento más seguro, participativo y saludable.
- Dar continuidad a los Comedores saludables, que ofrece a la ciudadanía en general información sobre cómo mantener unos hábitos de alimentación equilibrados y criterios nutricionales para los menús que se ofrecen en los comedores colectivos, a los centros de mayores.
- Y el fomento de la participación de las mujeres, en las distintas acciones y programas de Envejecimiento activo, con especial atención a la educación permanente, y a aquellas actuaciones destinadas a aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y a lograr la inclusión digital de las mujeres mayores.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

- Área de Dependencia

Orientado a garantizar las condiciones básicas que posibiliten la integración social de las personas con discapacidad, el derecho a la promoción de la autonomía personal, a un envejecimiento activo y a la atención a las personas en situación de dependencia, el programa 31R desarrolla sus actuaciones. Entre las personas mayores de 65 años en Andalucía, un 56,6% son mujeres y un 43,4% hombres. De esa misma franja de edad, las personas que tienen reconocida la situación de dependencia, por el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, el 73,9% son mujeres. El dato es coherente con el hecho de que las personas usuarias de las prestaciones y servicios incluidos en el apartado de dependencia del programa, son en su mayoría mujeres.

Para el año 2016, en el marco del programa presupuestario 31R, se fija como objetivo en materia de igualdad incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia y personas mayores. Para la consecución del mismo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes líneas de trabajo y medidas dirigidas a la integración del enfoque de género:

- Continuar incrementando el peso ponderado de los servicios profesionalizados, (centros de día y noche, atención residencial, ayuda a domicilio y servicios de promoción)

generadores de empleo no deslocalizable y fundamentalmente femenino, en detrimento de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar que contribuyen a perpetuar el rol de género en el ámbito de los cuidados informales.

- Estudio del perfil de las personas usuarias del Servicio andaluz de teleasistencia, con perspectiva de género.
- Encuesta de satisfacción, realizada con perspectiva de género, a las personas beneficiarias del Servicio de ayuda a domicilio y explotación de los resultados.
- Estudio sobre el cuidado informal en el Sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD).

Los indicadores de género del programa presupuestario están referidos a las plazas de Atención residencial, a personas usuarias y promedio de intensidad mensual en el Servicio de ayuda a domicilio, a las plazas en Unidades de estancias diurna, a las personas beneficiarias de una prestación económica, a las personas usuarias del Servicio andaluz de teleasistencia (diferenciado si pertenecen al SAAD o no), a las personas usuarias de la atención a la dependencia moderada, a las personas mayores con la Tarjeta Andalucía Junta 65 activa, número de viajes realizados con la tarjeta de transporte bonificado (B 50), a las personas usuarias de la bonificación en prótesis auditivas y personas usuarias de la bonificación en productos ópticos y al número de personas atendidas a través de Andalucía Social. Estos indicadores reflejan que las mujeres son la mayoría de las personas usuarias de los distintos servicios y prestaciones del programa. La brecha de género se sitúa entre un mínimo del 12% en las plazas de las Unidades de estancia diurna, hasta la más alta (57,3%) del Servicio andaluz de teleasistencia.

- Área de Discapacidad

A fecha 30 de junio de 2015, había 535.251 personas con un 33% o más de grado de discapacidad reconocida por los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, de las que 266.521 son hombres y 268.730 son mujeres. Respecto a las personas con movilidad reducida titulares de tarjeta de aparcamiento, de las 56.918 tarjetas que existen en Andalucía, 30.541 han sido expedidas a hombres y 26.377 a mujeres. Según los datos obtenidos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (en adelante EDAD) de 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en Andalucía el 61,6% de las personas con discapacidad son mujeres. Las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

Con el Presupuesto para 2016 el programa persigue seguir avanzando en la reducción de actitudes discriminatorias entre profesionales y en los procedimientos administrativos, respecto a la situación de las mujeres con discapacidad, así como eliminar barreras para la participación activa de éstas en la sociedad, favoreciendo su participación en el mercado de trabajo, y contribuyendo a la erradicación de la violencia de género.



Los objetivos fijados en materia de igualdad de género para el año 2016 son los siguientes:

- Sensibilizar sobre sesgos de género y discapacidad, y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos a los y las profesionales de la red de centros de valoración y orientación, de los servicios de acogida familiar y adopción, así como a la red de centros residenciales y de Día que atienden a personas con discapacidad en situación de dependencia. Para ello se desarrollará el Plan de formación, el Plan de mejora de los Centros de Valoración y Orientación 2014/2016 y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.
- Apoyar al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad, así como al desarrollo de actuaciones de sensibilización por parte de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad, mediante la convocatoria de subvenciones institucionales a entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas por mujeres con discapacidad o que incorporan el enfoque de género en sus actuaciones.
- Promover acciones de formación a profesionales, así como a mujeres con discapacidad, y agentes sociales implicados en la detección precoz del maltrato, psicológico o físico y erradicación de la violencia de género en el marco del Plan de formación y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.
- Establecer un desarrollo de la asistencia personal en el marco del Sistema para Autonomía personal y Atención a la dependencia que dé respuesta a las necesidades de las mujeres en situación de dependencia, con la tramitación del proyecto de Orden por la que se regula la prestación económica de asistencia personal para personas en situación de dependencia en la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Iniciar el desarrollo del actual anteproyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía a través de la introducción de actuaciones específicamente destinadas a combatir la discriminación de las mujeres en la elaboración del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad mediante la creación de grupos de trabajo integrados por profesionales y personas con discapacidad.
- Favorecer la inserción sociolaboral de mujeres con discapacidad, con la adopción de medidas que faciliten la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad (cofinanciado con Fondos Sociales Europeos, FSE). Para ello se promoverá el apoyo, acompañamiento y tutorización a personas con discapacidad.

Los indicadores con relevancia de género del área de discapacidad son los siguientes:

- Número de mujeres y hombres que participan en los cursos de formación.
- Número de mujeres y hombres con movilidad reducida titulares de tarjetas de aparcamiento.
- Número de asociaciones de mujeres con discapacidad que son subvencionadas en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.
- Número de asociaciones que incorporan el enfoque de género en sus actuaciones en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.

- Número de asociaciones en cuyas juntas directivas hay paridad en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.
 - Número de acciones formativas realizadas y número de profesionales participantes.
 - Número de mujeres al año en las que se detecta el maltrato en los CVO en relación al número total de mujeres valoradas.
 - Número de dictámenes periciales respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (RD 738/1997, de 23 de mayo) en relación al número total de mujeres valoradas.
 - Número de mujeres y hombres en situación de dependencia que perciben la prestación económica de asistencia personal.
 - Número de mujeres y hombres que participan en los grupos de trabajo.
 - Número de mujeres y hombres que participan en acciones de apoyo, acompañamiento y tutorización.
- Área de Mayores

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema andaluz para la atención a la dependencia, y la atención integral a personas mayores y personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

De las personas mayores de 55 años en Andalucía, un 54,5% son mujeres y un 46,5% hombres. De las personas valoradas por el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, el 72% son mujeres. La esperanza de vida de las mujeres a los 65 años es de 81 años, mientras que la de los hombres es 5 años inferior. Según la Encuesta continua de hogares 2013 del INE, la pareja es la forma mayoritaria de convivencia de los hombres mayores de 65 años, en un 50% de los casos, tanto en Andalucía como en España, mientras el número de mujeres que viven en hogares unipersonales dobla al de los hombres. Conforme a dicha Encuesta, con mayor frecuencia la persona que cuida a los hombres mayores es su cónyuge, seguida por su hija. Este orden cambia cuando quien necesita ayuda es una mujer mayor, el primer lugar lo ocupa la hija seguida de otros familiares y amigos.

Por otra parte, según la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares 2013 y 2014, se observa un descenso acusado en el uso de internet a partir de los 55 años, existiendo por tanto una brecha digital entre las personas mayores y el resto de la población.

En atención a esta realidad, para el año 2016 se fijan como objetivos en materia de igualdad de género en el marco de este programa presupuestario:

- Impulsar en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferencias de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo.



- Impulsar las medidas necesarias para apoyar a las personas cuidadoras de personas dependientes y proporcionar formación adecuada para mejorar el cuidado a las personas dependientes a su cargo.
- En desarrollo de políticas de atención a las personas dependientes en Andalucía, establecer medidas para la corresponsabilidad y programas de apoyo a cuidadores y cuidadoras.
- Reducir el rol de cuidadoras y establecer programas de descanso, formación y apoyo para el cuidado de personas con enfermedades crónicas o falta de autonomía.
- Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia y personas mayores.
- Combatir la múltiple discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres.
- Desarrollar la perspectiva de género en el proceso de envejecimiento configurándolo como un eje transversal en las políticas de envejecimiento activo.

Para la consecución de los mismos, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes líneas de trabajo y medidas dirigidas a la integración del enfoque de género:

- Fomento de la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo, con especial atención a la educación permanente, y aquellas actuaciones destinadas a aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y a lograr la inclusión digital de las mujeres mayores, para la potenciación de las habilidades cognitivas, mediante la puesta en marcha de talleres de informática, internet y nuevas tecnologías.
- Impulso del Plan estratégico de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentando el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.
- Desarrollo de acciones formativas relativas a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género desarrolladas en los Centros de participación activa.
- Impulso del Programa Universitario para personas mayores Aula de la experiencia, que constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Para el curso 2016/2017 se prevé que se matriculen en el Aula de la experiencia un total 8.045 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 5.631, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres mayores (70%).

- Dar continuidad al programa de Alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores como instrumento de integración y solidaridad intergeneracional. En el desarrollo del programa se evidencia que un 70% de las personas participantes son mujeres, tanto la persona mayor como la universitaria.
- Fomento de actuaciones en los Centros de participación activa mediante la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al Envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de actividades que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.
- Y promover la incorporación de las mujeres en los órganos de representación de los Centros de participación activa y en los movimientos asociativos de personas mayores.

Para el Presupuesto 2016 se han diseñado nuevos indicadores sobre las actuaciones de promoción del envejecimiento activo, modernización y eficiencia de los Centros residenciales y Centros de participación activa y atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, los indicadores correspondientes al programa presupuestario 31R (sector personas mayores) son los siguientes:

- Número de plazas dotadas para personas dependientes en Residencias Propias.
- Ocupación plazas personas dependientes según dotación de plazas dependientes en Residencias propias (porcentaje).
- Ocupación plazas de inclusión social en Residencias propias (porcentaje).
- Ocupación plazas de personas dependientes de grado III según dotación de plazas dependientes en residencias propias (porcentaje).
- Participantes en talleres y otras acciones socioculturales en los Centros de Participación Activa (porcentaje).

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación, garantizando la protección y seguridad integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de las actuaciones, así como la planificación y establecimiento de directrices en materia de sensibilización y prevención contra la violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tres grandes objetivos estratégicos de la Dirección General de Violencia de Género son:

- Protección y seguridad a las víctimas, este objetivo viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz de la violencia de género, procurar la protección y seguridad efectiva de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.



- Mejora continuada, este objetivo viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, profundizando a través de investigaciones en el conocimiento de las causas, características y consecuencias de la violencia de género y una permanente formación y especialización de las y los profesionales que prestan atención y asistencia en el ámbito judicial y de seguridad a las víctimas de violencia de género.
- Coordinación y cooperación, este objetivo viene a promover las líneas de actuación para la coordinación y cooperación institucional, como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a sumar esfuerzos en la erradicación de la violencia de género.

Asimismo, el programa 31T cuenta con los siguientes objetivos operativos anuales previstos para alcanzar los objetivos estratégicos previamente definidos, así como las líneas de trabajo y actuaciones que se llevarán a cabo para alcanzar los mismos. Todos los objetivos y líneas de trabajo definidas se desarrollarán teniendo en cuenta el enfoque de género.

- Detectar y actuar de forma temprana contra la violencia de género, para ello se avanzará en el desarrollo del Programa de detección precoz en violencia de género, homogeneizando estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género.

Además se procederá a elaborar materiales divulgativos que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación ante la violencia de género, y, en este marco, se procederá a:

- Planificar y establecer las directrices para la elaboración del Plan Integral de sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género.
- Desarrollar programas formativos que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación ante la violencia de género.
- Y evaluar las experiencias piloto del Programa de detección precoz en violencia de género.
- Asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, desarrollando las actuaciones que a continuación se relacionan:
 - Continuar avanzando en desarrollar y gestionar eficazmente el Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
 - Continuar avanzando en el desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género.
 - Ampliar el acceso al Punto de coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las y los profesionales de los Centros municipales de información a la mujer y los Puntos de información a la mujer.
 - Desarrollar la Estrategia Andaluza de Trata de Seres Humanos.

- Proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género, mediante las siguientes actuaciones:
 - Impulsar la formación en violencia de género destinada a Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas, Ministerio Fiscal, Secretarios y Secretarías Judiciales y otros operadores jurídicos.
 - Impulsar la formación especializada en violencia de género destinada al Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales.
 - Impulsar la formación especializada en violencia de género dirigida a profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género y del Instituto de Medicina Legal.
 - Organizar, gestionar y evaluar el VII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
 - Coordinar y extraer las conclusiones del trabajo desarrollado por el Comité Permanente del Congreso Anual para el Estudio de la violencia de género.
 - Organizar, gestionar y evaluar jornadas formativas dirigidas a profesionales sobre la temática de trata de seres humanos.
 - Organizar, gestionar y evaluar la formación especializada dirigida a profesionales sobre intervención en el ámbito judicial, así como formación para el autocuidado y la regulación emocional.
- Profundizar en la coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género:
 - Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de Colaboración renovado entre la Junta de Andalucía y las Fiscalías Delegadas Provinciales en violencia de género.
 - Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Fuerzas Armadas.
 - Ampliar la coordinación y cooperación para garantizar la actuaciones de detección, asistencia, persecución, protección y recuperación integral en los casos de violencia de género con implicación de la Administración sanitaria, educativa, de justicia, de las tecnologías de la información y comunicación, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros recursos especializados.
 - Impulsar la necesaria coordinación provincial de todos los ámbitos e instancias implicadas en la erradicación de violencia de género.
 - Coordinar la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación en el Parlamento.
 - Coordinar, dinamizar y evaluar con el Instituto Andaluz de la Mujer, los grupos de trabajo del Observatorio Andaluz sobre violencia de género.
 - Continuar avanzando para implementación de una ventanilla única de información y atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, que evite la revictimización.



- Impulsar y coordinar un grupo de trabajo para realizar aportaciones al proyecto de Ley contra la Violencia de Género.
- Establecer procesos de seguimiento, evaluación y difusión de cuantas acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres se desarrollen en Andalucía, para poder diseñar estrategias coordinadas.
- Potenciar las TIC como herramientas de coordinación y difusión en los ámbitos competenciales.
- Desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género.
 - Firmar Convenios con Universidades para la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito jurídico y de seguridad.
 - Elaborar y actualizar de forma permanente el Informe de magnitudes en violencia de género.
 - Desarrollar Acuerdos o Convenios con Entidades para la elaboración de estudios e investigaciones en materia de violencia de género.
 - Desarrollar Acuerdos o Convenios con Universidades en temas relacionados con menores víctimas directas de violencia de género.
 - Elaborar estudios relacionados con la juventud y las tecnologías de la información y comunicación y sobre la incidencia e intervención con menores víctimas directas de violencia de género.

El progreso y la ejecución de las actuaciones que se desarrollan en el marco de este programa y que permitirán cuantificar el grado de consecución de los objetivos definidos, se van a llevar a cabo a través del análisis de los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones de materiales divulgativos en materia de violencia de género.
- Número de órdenes de protección gestionadas a través del Punto de Coordinación.
- Número de acciones formativas.
- Número de personas asistentes (número de mujeres y de hombres) a las acciones formativas organizadas.
- Número de estudios e investigaciones realizados en diversos ámbitos relacionados con la violencia de género.
- Número de acciones de coordinación.

32E INCLUSIÓN SOCIAL

Con el objetivo de atender las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social y con cargo a los créditos del Programa 32E Inclusión Social, se financian el desarrollo del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, el desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (PEACA) y el apoyo a la Red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía.

El Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía va dirigido a la ciudadanía andaluza, como sujetos activos de la sociedad, teniendo como objetivo el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) y con ello promover la integración en la sociedad andaluza de personas en grave situación de subsistencia.

En definitiva, este programa se concreta en el apoyo a aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos los miembros, sean inferiores al Ingreso Mínimo de Solidaridad, consistente en el 62% del Salario mínimo interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementado en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante, hasta un máximo equivalente al 100% de dicho Salario mínimo interprofesional.

A los efectos de este informe, el indicador que se establece para esta actuación de desarrollo del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía es el del sexo de las personas titulares de la unidad familiar beneficiaria del Ingreso mínimo de solidaridad (IMS) que, en 2014, fue del 66,7% de mujeres y el 33,3% de hombres.

Por otra parte, en lo que respecta al desarrollo del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía (PEACA), prosigue la senda trazada en 2013, en base al Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, por el que se aprobó el Plan Extraordinario de Acción Social, que ha tenido su continuidad durante los años 2014 y 2015 en base al Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y mediante el que se aprobó el Plan de Inclusión a través del Empleo, en el que se incluyó el referido PEACA y el Programa Extraordinario de inserción sociolaboral.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional segunda del precitado Decreto Ley de 2014, se contempla la posibilidad de prorrogar, para ejercicios futuros, las acciones y medidas reguladas en el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para el ejercicio 2016 se prevé, igualmente, la continuidad del PEACA, dado que se mantienen las circunstancias que motivaron su aprobación en 2014 y su prórroga en 2015. El PEACA es una asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo y que no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud, siempre que pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Entre las personas que hayan presentado solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al PEACA, serán prioritarias las solicitudes en las que alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

En cuanto a la evaluación del ejercicio 2013, el número total de personas contratadas con cargo al PEACA ascendió a 25.832 de las cuales un 49,7% fueron mujeres y un 50,3% fueron hombres. Asimismo, el número total de días trabajados con cargo al PEACA en 2013 ascendió a 1.207.244, con la misma proporción entre mujeres y hombres.



Además cabe señalar que continúan vigentes las tres modalidades de subvención previstas en la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. En dicha Orden, y de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se contempla como uno de los criterios de valoración, la incorporación del enfoque de género en los programas que se financien.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo del PEACA se recogerá información directa remitida por las Corporaciones locales respecto a la desagregación por sexo de las personas que accedan al mismo, los indicadores previstos son los siguientes:

- Número de personas contratadas desagregado por sexo.
- Número de días trabajados desagregado por sexo.

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias que en materia de cooperación al desarrollo tenía atribuidas la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, adscribiéndose la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) a aquella. Y mediante el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se refrenda la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo a la citada Consejería.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ésta tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, de la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Los últimos datos presentados por Naciones Unidas son suficientemente expresivos de la grave situación y de las amenazas que sufren los países empobrecidos, situación que afecta en mayor medida a las mujeres: el 70% del total de la población empobrecida del mundo son mujeres, de los 774 millones de personas analfabetas dos terceras partes son mujeres, la principal causa de muerte en el mundo son las complicaciones durante el embarazo, casi 300.000 mujeres mueren cada año debido a complicaciones durante el embarazo o el parto y miles de mujeres siguen muriendo como consecuencia de abortos inseguros. En África subsahariana aproximadamente el 60% de las personas que viven con VIH/SIDA son mujeres y en algunas zonas las niñas son entre 2 y 4,5 veces más susceptibles que los niños a contraer la infección. Tan sólo el 1% de la propiedad de la tierra está en manos de las mujeres y en ningún país del mundo las mujeres gozan efectivamente de igualdad en las oportunidades y en los resultados.

Y es que, aunque el siglo XXI ha sido el siglo de las conquistas en las reivindicaciones de los derechos de las mujeres, los avances son muy dispares, pues no se han traducido en mayor equidad y justicia. Así, en todos los países, las mujeres siguen siendo mayoría entre la población empobrecida y analfabeta y las múltiples violencias que se ejercen sobre las mujeres por el solo hecho de serlo, siguen siendo la violación de derechos humanos más extendida y más impune.

La división sexual del trabajo las designa como principales responsables del sostenimiento y del trabajo de unidades, pero las contabilidades nacionales no recogen ni el aporte ni el ahorro que esto supone para la economía nacional. Siguen teniendo menos oportunidades que los hombres para acceder a la propiedad, a la formación y al empleo, y su acceso a espacios de toma de decisión sigue siendo muy restringido.

La inequidad de género, reconocida por la comunidad internacional como causa estructural del empobrecimiento, refleja que las mujeres se enfrentan a una doble discriminación: a las desigualdades producidas en el seno del sistema patriarcal y a los efectos de la globalización neoliberal. Así, en este contexto se habla de la feminización de la pobreza ya que en el año 2014 las mujeres representan el 70% del total de las personas pobres de todo el mundo. De ahí que, para una correcta promoción del desarrollo y la justicia global, se requiere de progresos en equidad de género (Conferencia mundial de la Mujer de Beijing, 1995). El desarrollo no es posible si no se reconocen las desigualdades de género y se promueven estrategias para combatirlas en la defensa de un modelo social más justo y equitativo para hombres y mujeres.

El objetivo de la política de cooperación internacional es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la paz y los valores democráticos, desde un modelo andaluz de cooperación internacional integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional reconoce, que, en coherencia con sus prioridades estratégicas, para alcanzar los objetivos de la cooperación andaluza es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones. Además, es consciente de que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género, por ello esta sigue siendo una prioridad horizontal y sectorial para la cooperación andaluza, y la aplicación del Enfoque de género en desarrollo, uno de sus exponentes. Así, en materia de género la estrategia diseñada para 2015-2018 se sustenta en dos pilares:

- Por un lado, la transversalización o *mainstreaming* (integración en la corriente principal) de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en la misma.
- Por otro lado, mediante el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada, resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres.



En definitiva, en materia de género, el Plan se alinea con el Enfoque de género en desarrollo, colocando como uno de los ejes vertebradores de la estrategia la promoción de la equidad de género desde un enfoque dual: de manera transversal en todas las actuaciones y definiendo una estrategia específica para garantizar la efectividad en la lucha contra las desigualdades de género y en la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

La AACID ha concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo andaluz, estableciendo acciones para hacer efectivo este compromiso. Prueba de ello es la asignación de fondos específicamente destinados a la promoción de la equidad de género, los análisis realizados sobre la integración de la perspectiva de género en las intervenciones financiadas por la AACID y los manuales y guías elaboradas para la realización de diagnósticos con enfoque de género, la erradicación de la violencia basada en el género, la economía de los cuidados y la incorporación de la perspectiva de género en la acción humanitaria.

Además, el Programa 82B ha sido calificado como G+ por el Programa de presupuesto y género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dada la gran incidencia que sus actuaciones tienen sobre la vida de las personas y en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

Como compromisos G+ se fijaron en el período anterior tres ejes de acción prioritarios: Violencias por razón de Género, Economía de los cuidados y Diagnósticos sensibles al género, que han dado como resultado procesos y productos que han contribuido definitivamente al avance en la construcción y consolidación de relaciones equitativas.

En el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE) se apuesta por dar continuidad al trabajo ya iniciado en las siguientes líneas estratégicas: economía de los cuidados; violencias basadas en el género; y diagnósticos de género. Además, las lecciones aprendidas estos años y los procesos de debate actuales recomiendan ampliar los ámbitos de actuación abordando aspectos esenciales como son:

- La gestión del conocimiento con enfoque de género y la promoción de mecanismos de rendición de cuentas de género, que incluya investigaciones y diagnósticos de género, uso de indicadores de género y datos desagregados por sexo de manera sistemática, la gestión para Resultados de Género y las evaluaciones de impacto de Género.
- Continuar el trabajo iniciado en el ámbito de la acción humanitaria con enfoque de género extendiéndolo a otros ámbitos como el de la educación para el desarrollo, generando un proceso de transformación hacia una educación para el desarrollo con perspectiva de género.
- Incorporar Género como uno de los principales ejes vertebradores de la cooperación andaluza estableciendo intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada y resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres.

Así, durante el año 2016 se pondrán en marcha actuaciones que den respuesta a la nueva planificación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el próximo año se continuará la construcción y consolidación de los avances obtenidos en las líneas estratégicas del PACODE: economía de los cuidados, los diagnósticos con perspectiva de género y lucha para la erradicación y mitigación del impacto de las violencias basadas en el género.

También se dará seguimiento en el año 2016 a las sugerencias de la Auditoría que la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha hecho a la AACID sobre cómo se está implementando y promoviendo la integración efectiva de la perspectiva de género. Muestra de ello es que, como un paso más hacia el fortalecimiento de la integración en la corriente principal de todas sus actuaciones, en 2015 se cuenta con una nueva herramienta para la integración práctica y estratégica de la perspectiva de género en la Educación para el Desarrollo, construida de forma colectiva. Esta herramienta será difundida y compartida en seminarios y encuentros con los agentes andaluces de cooperación.

Como cuestión de especial relevancia en relación con los nuevos ámbitos de actuación planteados en el PACODE, se trabajará en 2016 en la gestión del conocimiento, sentando las bases de una Ciudad del Conocimiento con enfoque de Género, atendiendo una de las principales demandas de los agentes andaluces de cooperación: recibir un mayor apoyo en la participación en los foros de debate e incidencia para la integración de la perspectiva de género en el desarrollo con el objetivo de mejorar en la rendición de cuentas y ampliar la difusión de los aprendizajes resultantes.

Para el ejercicio 2016, las principales actuaciones a acometer serán las siguientes:

- Adaptar los niveles de planificación operativa (normativa, formularios y sistemas de seguimiento y evaluación) a las nuevas orientaciones en materia de género del PACODE 2015-2018.
- Puesta en marcha de la nueva estrategia cuatrienal (DOE G+) de manera conjunta con los actores de la cooperación andaluza.
- La realización de, al menos, un encuentro para la gestión del conocimiento para la integración efectiva de la perspectiva de género en la cooperación andaluza.
- Realización de, al menos, un encuentro de Ayuda Humanitaria y género, donde se analicen los avances alcanzados hasta la fecha y como contribuye la incorporación de género en la consecución de los criterios de calidad de la Ayuda Humanitaria.
- La realización de, al menos, un encuentro para el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en los tres ejes prioritarios.
- La publicación y difusión de una Guía para la integración de la perspectiva de género en la educación para el desarrollo.
- La realización de formación en presupuestos sensibles al género.
- La elaboración de un plan consensuado para contribuir a la prevención, erradicación y mitigación del impacto generado por las violencias basadas en el género.



- La participación en, al menos, 4 foros de debate e incidencia para la integración de la perspectiva de género en el desarrollo para luego su correspondiente rendición de cuentas, difusión, multiplicación e integración de los aprendizajes en la cooperación para el desarrollo de Andalucía, atendiendo a la nueva agenda de Desarrollo y los compromisos de Busán.
- El establecimiento de las bases para la Ciudad del conocimiento sobre equidad de género en Andalucía.

Así mismo, la AACID se proveerá de las herramientas suficientes y adecuadas para el correcto seguimiento de los compromisos adquiridos y destinará al menos el 10% del total del presupuesto del programa 82B.

Los indicadores de género propuestos para el programa 82B son los siguientes:

- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que tienen un enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del total de actuaciones que cuentan con diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Porcentaje del presupuesto del programa 82B destinado a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de contrapartes que son organizaciones pro-equidad.

Finalmente, la cooperación andaluza asume el compromiso de que al menos el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía se destinará a intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, para lo que se establecerán los instrumentos e incentivos oportunos.

13.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

El avance en la igualdad de género que se ha ido produciendo en Andalucía durante estos últimos años se refleja en el desarrollo de políticas y normativas puestas en marcha por las administraciones públicas, y también en la implicación de la sociedad, pero aún quedan retos pendientes en la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género en las estructuras económicas, políticas y sociales, sobre todo si se tienen en cuenta los retrocesos producidos en los últimos años, como consecuencia de la crisis, que han tenido un impacto negativo para la igualdad y que están provocando una feminización de la pobreza.

Además las mujeres continúan teniendo una débil posición en el mercado laboral, cuentan con escasas medidas de corresponsabilidad, una persistencia de la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, una baja participación en la toma de decisiones políticas, económicas y financieras y persisten aún estereotipos sexistas, culturales y educativos.

32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

Para el desarrollo de acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) contempla como principal objetivo promover las condiciones necesarias para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía.

A ello se añade que es el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Por tanto, en el desarrollo de las funciones y de la normativa que le es de aplicación, sus objetivos y actuaciones se orientan a la superación de todos aquellos obstáculos que frenen el avance en la consecución de la igualdad de género.

En consecuencia, para el ejercicio 2016, el IAM ha establecido los siguientes objetivos:

- Integración de la perspectiva de género en las políticas e imagen y medios de comunicación y atención general e información.
- Igualdad en la educación.
- Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.
- Prevención y protección integral contra la violencia de género y promoción del bienestar social.
- Participación social, política, cultural y económica.

Las líneas de trabajo y las actuaciones específicas a llevar a cabo para cada objetivo, durante el ejercicio 2016, serán las siguientes:

La integración de la perspectiva de género en las políticas de imagen y medios de comunicación y atención general e información, es un objetivo consolidado en la actividad del IAM, que tiene una especial relevancia a la hora de impulsar y consolidar el principio de igualdad de género tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en la sociedad. También desarrolla actuaciones destinadas a la atención e información de las mujeres en particular y de la ciudadanía en general, sobre la importancia del IAM en la innovación y el desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

Destaca el papel jugado por el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, en desarrollo de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y que ha definido en sus directrices estratégicas y líneas de actuación, los objetivos a desarrollar para garantizar dicha integración.



En el ejercicio 2016, las actuaciones a realizar son:

- En la Unidad de Igualdad de Género del IAM, una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las universidades, actuará ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género.
- En cuanto a los estudios, investigación y formación en género, se mantiene la celebración del Encuentro anual de formación feminista y la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano.
- El Observatorio de la publicidad no sexista continuará en sus tareas de análisis con perspectiva de género, tanto del lenguaje como de los contenidos e imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad. Además, continuará con la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad desde la perspectiva de género y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de las mujeres.
- El Servicio de atención telefónica (900 200 999), servicio gratuito y permanente 24 horas y los 365 días del año, es un instrumento que actúa en la atención directa de mujeres en riesgo por violencia de género, así como para atender, asesorar e informar sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En cuanto a la atención general e información, se continúa con la puesta al día y actualización de la página web del IAM y del desarrollo de la administración electrónica, a fin de facilitar la gestión y relación con las personas administradas y demás instituciones relacionadas con esta Agencia Administrativa.

Para ello, los indicadores presupuestarios que se han fijado son:

- Formación en género para el personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías (número de personas formadas).
- Quejas presentadas ante el Observatorio Andaluz de la Publicidad no Sexista (número de quejas).
- Atención e información general a la mujer (número de llamadas recibidas a través del teléfono 900 200 999).

Otro de los objetivos ya consolidados en esta Agencia Administrativa, la igualdad en la educación, busca cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. En este sentido, se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones:

- En el ámbito de la enseñanza no universitaria, se desarrollan programas de formación sobre coeducación y prevención de la violencia de género dirigidos a las AMPAS,

como parte importante de la comunidad educativa, así como actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidos al profesorado y alumnado de los centros de Primaria y Secundaria.

- Continúan desarrollándose las campañas informativas en el ámbito educativo (“8 de Marzo”, “25 de Noviembre, contra la violencia hacia las mujeres” y “Juego y Juguete No Sexista y No Violento”)
- Y en el ámbito de la enseñanza universitaria, se encuentran las subvenciones a las Unidades de Igualdad de las Universidades Públicas Andaluzas, a fin de impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario.

Los indicadores presupuestarios que se han fijado son:

- Actuaciones realizadas por las Unidades de Igualdad de las Universidades Públicas de Andalucía (número de actuaciones).
- Formación en género del profesorado de primaria y secundaria (número de personas formadas)
- Formación en género de las personas pertenecientes a las AMPAS y otras de la Comunidad Educativa (número de personas formadas)

El objetivo de igualdad en el empleo y la conciliación de la vida personal y laboral tiene como meta la equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía, como cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, así como la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el empleo.

Por ello, desde el IAM se trabaja para lograr el empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de oportunidades y fomentar y reconocer la responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género, así como también para fomentar la conciliación, haciendo compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar. Para la consecución de estos objetivos, en el ejercicio 2016, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Promoción del espíritu empresarial, igualdad en las empresas y empleabilidad, favoreciendo la actividad emprendedora de las mujeres andaluzas, a través de los Servicios a Empresas de Mujeres y los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADEs). Promover la igualdad en las empresas, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado. En este sentido, se desarrolla el Servicio de



Defensa Legal por discriminación laboral, que presta un servicio gratuito de defensa jurídica y procesal para las mujeres en caso de discriminación laboral por razones de género.

- Aplicación de medidas activas y preventivas para aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral y residen en el medio rural, en colaboración con las Corporaciones locales, a través de las Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM). También se dirige a las universitarias graduadas y postgraduadas, orientándolas en las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo, en colaboración con las universidades andaluzas y además a las mujeres andaluzas víctimas de violencia de género se les proporciona formación, en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través del Servicio Andaluz de Empleo (Programa CUALIFICA), que financia la formación.
- Y fomento de la igualdad de oportunidades y conciliación, desarrollando actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.

De las actuaciones mencionadas, los indicadores presupuestarios que se han fijado son:

- Usuaris del servicio de asesoramiento a emprendedoras y empresarias (número de usuarias)
- Número de consultas realizadas al Servicio de Defensa Legal para casos de discriminación laboral: número de consultas
- Personas formadas en igualdad de género en las relaciones laborales a través de plataforma online (número de personas)
- Usuaris de las unidades de empleo de mujeres para corporaciones locales (número de usuarias)
- Mujeres víctimas de violencia de género que participan en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo (número de mujeres)
- Universitarias que realizan el itinerario del programa Universem (número de alumnas universitarias)
- Acciones en materia de conciliación realizadas (número de acciones)

Por otra parte, la violencia contra las mujeres es la más clara manifestación de discriminación y desigualdad, por lo que un objetivo prioritario del IAM es la prevención y protección integral contra la Violencia de Género. Sus actuaciones se aglutinan en torno a los cuatro grandes bloques que articulan la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: investigación, sensibilización y prevención; protección y atención a las mujeres; medidas para la recuperación integral y, por último, coordinación y cooperación institucional.

Para ello, tradicionalmente, el IAM ha contado con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para favorecer la igualdad de género y combatir de manera preventiva y paliativa la violencia de género. Así la promoción del bienestar social se articulará mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de bienestar social, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres, con especial atención a aquellas que sufren discriminación múltiple.

Las actuaciones previstas para 2016 son las siguientes:

- En cuanto a la prevención y sensibilización contra la violencia de género (en desarrollo del artículo 8 de la citada Ley 13/2007), los Centros Provinciales del IAM en cada una de las provincias andaluzas, desarrollan actuaciones y prestan atención especializada a las mujeres andaluzas, tanto en la atención como en la prevención y sensibilización contra la violencia de género. Para que dicha prevención y sensibilización llegue a toda la ciudadanía, tienen un peso importante las campañas publicitarias, especialmente la “Campaña del 25 de Noviembre”, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se impulsa el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Los Servicios de atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de género desarrollan actuaciones encaminadas a asistir tanto a las mujeres víctimas de violencia de género, como a sus hijas e hijos, mediante la atención especializada (atención psicológica grupal en un intento de reparación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal, a las víctimas de agresión sexual, reclamaciones del impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico online a través del teléfono 900). Estas actuaciones se complementan con las que se desarrollan con cargo a los Fondos Finalistas del Estado, para el desarrollo de programas y prestaciones de servicios que garanticen el derecho a la asistencia integral a las víctimas de la violencia de género.
- El Servicio Integral de atención y acogida a mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos, se articula en torno a Casas de acogida, Centros de emergencia y pisos tutelados. Además, se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas, que faciliten su vida lejos del maltratador.
- Los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), se encuentran constituidos en los municipios cabecera de comarca y en los de mediana población y dan cobertura, a nivel territorial, a los servicios de información que se prestan a las mujeres en Andalucía.
- Y la promoción del bienestar social, desarrollando actuaciones encaminadas a la atención a mujeres en riesgo de exclusión social, actuaciones ya consolidadas y orientadas a la atención de colectivos de mujeres desfavorecidas (reclusas y prostitutas, entre otras), mediante programas dirigidos a mujeres que, por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas, necesitan de recursos y actuaciones



especiales, que se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para prestar dicha atención. También se llevan a cabo acciones a favor de colectivos de mujeres inmigrantes, al estar sometidas a una discriminación múltiple.

Para estas actuaciones, los indicadores presupuestarios que se han fijado son:

- Red Ciudadana para la detección y apoyo a víctimas de violencia de género (número de personas participantes)
- Atención e Información a la mujer a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer (número de mujeres atendidas)
- Atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales (número de mujeres atendidas)
- Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia (número de mujeres atendidas)
- Atención Psicológica a mujeres menores víctimas de violencia (número de mujeres atendidas)
- Atención Psicológica a hijas/os de mujeres víctimas de violencia de género (número de descendientes atendidos)
- Atención Jurídica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia género (número de mujeres atendidas)
- Atención y acogida a mujeres víctimas de violencia y menores (número de personas atendidas)
- Atención a mujeres inmigrantes (número de mujeres atendidas)
- Atención a madres jóvenes (número de mujeres atendidas)
- Atención a mujeres reclusas (número de mujeres atendidas)
- Atención a mujeres en riesgo de exclusión social (número de mujeres atendidas)
- Atención a mujeres víctimas de la prostitución y del tráfico sexual (número de mujeres atendidas)

Finalmente, la promoción de la Participación Social, Política y Cultural y Económica en igualdad de mujeres y hombres es otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer y que se recoge en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que señala que serán las administraciones públicas andaluzas quienes la promoverán.

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, es el órgano que canaliza las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo y vela por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestando asesoramiento a la Administración para promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza. Las actuaciones para su logro son las siguientes:

- Fomento del asociacionismo de mujeres, a través del Programa Asocia, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que las representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad. Además, se convocan subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y para la realización de seminarios provinciales y encuentros anuales de Asociaciones de mujeres andaluzas.
- Desarrollo de actuaciones de participación social y cultural ya consolidadas, como la celebración del “Día 8 de Marzo” y concesión de los Premios Meridiana, como medio de reconocimiento público a personas que han trabajado por la Igualdad desde distintos aspectos.
- Puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación “Censo de entidades colaboradoras”, en cumplimiento al Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de entidades colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Estas actuaciones cuentan con el indicador presupuestario; y el número de mujeres asociadas.

13.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

Para la anualidad 2016, el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, pretende dar respuesta a los principales temas que preocupan a la juventud andaluza, así, la finalidad última del programa presupuestario 32F es la promoción y la oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma, la integración de los y las jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 37).

La disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, establece la creación del IAJ y delimita sus funciones, posteriormente, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, aprueba su régimen de organización y funcionamiento.

Desde que en el año 2005 se constituyera en el IAJ un grupo de trabajo para la introducción del mainstreaming o transversalidad de género en sus servicios, se han venido desarrollando una serie de medidas y actuaciones tendentes a corregir las desigualdades en materia de género detectadas y, esencialmente, encaminadas a los siguientes objetivos:

- Favorecer una mayor presencia de mujeres en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de participación juvenil.



- Potenciar la participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ.
- Priorizar aquellos proyectos que contemplen la perspectiva de género, formulados por entidades públicas y privadas, dentro de la actividad subvencionadora del IAJ.
- Creación de espacios de encuentro y redes sociales, que favorezcan la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.

Por otra parte, una vez finalizada la vigencia del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y el Plan económico financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012/2014, instrumentos jurídicos que han servido de marco normativo financiero delimitador, en estos últimos años, de los objetivos estratégicos y operativos anuales, así como de las actividades y servicios que los han desarrollado, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 23 de septiembre de 2014, conoció el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, acordando el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley.

Con este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, se pretende elevar al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, a la vez que servirá de referente esencial para los nuevos Planes integrales de juventud que en un futuro se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Las políticas de juventud reguladas en el Anteproyecto de Ley de juventud de Andalucía buscan abordar las necesidades que presenta la juventud de forma integral, sin olvidarse de ninguna de sus partes, acercarlas a la vida de las personas jóvenes desde un posicionamiento global, abarcando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal, pretendiendo que ninguna de sus parcelas quede desatendida, que todas y cada una de ellas cuenten con el mismo protagonismo.

Otro pilar fundamental de las políticas de juventud es el del convencimiento de que el reto de la igualdad es posible y que es un objetivo por el que todas las Administraciones públicas deben trabajar para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, o a una adecuada formación.

Durante el ejercicio 2016, los objetivos y las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar en materia de juventud vendrán estructuradas transitoriamente a través de las tres dimensiones que configuraban el II Plan Integral de Juventud (Plan Gyga), hasta que se proceda a la aprobación de la futura Ley de Juventud de Andalucía, y de los correspondientes Planes integrales de Juventud que la desarrollen.

Por lo que respecta a la dimensión de emancipación juvenil, el objetivo se centra en propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil de Andalucía, para ello, se incidirá en la formación, el asesoramiento y la orientación, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza. En este sentido, dentro del nuevo Plan de formación del IAJ,

se priorizarán los cursos de Formación por la Empleabilidad, la Cultura Emprendedora y la Emancipación Juvenil y los relativos a la Formación en Nuevas Tecnologías, que integran la perspectiva de género.

Por otro lado, se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y se promoverá y difundirá la cultura emprendedora entre la juventud andaluza, con la celebración de una nueva edición de la Escuela de emprendedores de Andalucía, propiciando como referentes, el conocimiento de diferentes experiencias profesionales, la cultura emprendedora y el autoempleo y se convocarán las ayudas del Programa Innovactiva 6000, destinado a la financiación de proyectos empresariales puestos en marcha por la población joven emprendedora andaluza.

En relación con la dimensión de participación juvenil y formación en valores, los objetivos se centran en fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad de Andalucía, promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, y democratizar la información juvenil. Para ello se potenciará la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza, fomentando proyectos en materia de juventud desarrollados por Entidades locales y entidades de participación juvenil, priorizándose aquellos proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Especial relevancia adquiere en esta dimensión el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, para conocer el nivel participativo en los órganos de representación y dirección de las citadas Entidades de las mujeres y hombres jóvenes de Andalucía. Además se fomentará la participación juvenil a través del Consejo de la Juventud de Andalucía, con una nueva edición del Ágora Juvenil.

Se reconocerá públicamente la trayectoria personal de aquellos/as jóvenes que han destacado en diferentes ámbitos, como referentes para nuestra juventud, mediante una nueva convocatoria de los Premios Andalucía Joven.

Se celebrarán nuevas ediciones de la Escuela de Valores, la Escuela de igualdad de Andalucía, o la Escuela transfronteriza de Interculturalidad para Jóvenes, para fomentar la participación juvenil y la formación en valores, con respeto a la diversidad, la convivencia, la solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza y que cuenta con un eje transversal de género.

Por otro lado, se democratizará la información juvenil, como estrategia para la consecución de la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género, utilizando como eje vertebrador la Red andaluza de centros de información juvenil, que integra los Centros y puntos de información juvenil, así como las figuras esenciales de las personas informadoras y corresponsalías juveniles.

Asimismo, se consolidarán actuaciones como el Programa IAJ en redes sociales, el portal web Patio Joven, o el Programa Iuventus TV, configurados como espacios de encuentro y redes sociales, que favorecen la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.

Se impulsará la participación de la juventud en programas que propicien la movilidad y el aprendizaje intercultural, como Campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes,



o aquellos especialmente relacionados con la ciudadanía europea, como el novedoso Programa Erasmus +, que engloba, a través de sus diferentes acciones, diversas actuaciones como la movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud, el Servicio de voluntariado europeo o los intercambios juveniles.

En cuanto a la dimensión de calidad de vida de la juventud, se fomentarán hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la población joven, y se fomentará la creatividad y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía. Para la prevención de conductas de riesgo y la promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud, se van a desarrollar actuaciones de carácter formativo, especialmente orientadas a evitar el acoso escolar (bullying), así como la consolidación de servicios como el de atención personalizado de información sexual Salud responde, o los programas Forma joven y Carné joven, teniendo en cuenta la dimensión de género en su diseño y contenido.

Se fomentará la creatividad juvenil, a través de programas como Desencaja, o mediante el apoyo a eventos culturales con trascendencia nacional e internacional, como la Bienal de Flamenco.

Por último, se fomentará el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía entre la juventud, a través del programa de Acampadas y campamentos juveniles, la Red de Albergues Inturjoven, o la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Para el seguimiento de estos objetivos y de estas líneas de trabajo y actuaciones se les asociarán los siguientes indicadores presupuestarios:

- Número de participantes en el Plan de Formación 2016.
- Número de empresas creadas por jóvenes emprendedores/as.
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía.
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Juveniles de Andalucía.
- Número de miembros de Entidades Juveniles censadas.
- Número de consultas al servicio de información sexual para jóvenes, a través del teléfono Salud responde.
- Número de usuarios/as del carné joven.
- Número de jóvenes que participan en el Programa Desencaja.

34.00 PENSIONES ASISTENCIALES

31F PENSIONES ASISTENCIALES

El programa presupuestario 31F asume competencias en la política que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla en la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial o complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen o tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas.

Son beneficiarias de estas prestaciones económicas las personas mayores o personas con discapacidad con escasos recursos económicos, y estas ayudas se concretan en:

- La gestión y el pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo.
- La gestión y el pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad que no pueden atender sus necesidades básicas, por la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben y por carecer de otros recursos. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, y a aquellas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez.

Para evaluar la situación actual de las desigualdades de género en el marco del programa presupuestario 31F, se han tenido en cuenta los datos estadísticos que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, en función de la modalidad (jubilación o invalidez), sexo, edad, a fecha de mayo de 2015, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión y pago.

En este sentido, se observa que tanto las pensiones como las ayudas sociales de carácter extraordinario se otorgan en igual cuantía, con la exigencia de los mismos requisitos y en idénticas condiciones, a hombres y mujeres, al tratarse de prestaciones de derecho de carácter asistencial. Ser beneficiario o beneficiaria de ayudas del Fondo de Asistencia Social y de Pensiones no Contributivas, así como del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos es el requisito objetivo para tener derecho a las ayudas extraordinarias. A su vez, las condiciones para ser beneficiario de las anteriores son idénticas para ambos sexos, y se rigen además por la normativa de ámbito estatal.

Sin embargo, es cierto que estas ayudas ejercen un mayor impacto en las mujeres, debido a que es la población femenina la perceptora del mayor número de estas prestaciones de carácter asistencial. La mayor vulnerabilidad social y económica de las mujeres y sus limitaciones al acceso al mercado laboral, provocan que un mayor número de ellas no hayan cotizado a la Seguridad Social o no lo hayan hecho suficientemente como para causar derecho a una pensión contributiva.



Sin embargo, si se analizan las prestaciones no contributivas por tramos de edad de las personas receptoras, se observa que entre las personas beneficiarias más jóvenes, la diferencia entre el número de mujeres y hombres que se benefician es menor, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, que puede ser un indicador de mejora en la posición social y económica de las mujeres.

Así las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, únicas prestaciones periódicas de esa naturaleza que continúan vigentes y que admiten nuevas altas, la situación es la siguiente:

Cuadro 5.2.1. Personas beneficiarias de pensiones no contributivas según sexo y tramo de edad en Andalucía. Año 2014

| Edad | Hombres | % Hombres | Mujeres | % Mujeres | TOTAL |
|---------------|---------------|-----------|---------------|-----------|----------------|
| Menores de 29 | 3.546 | 59 | 2.430 | 41 | 5.976 |
| De 30 a 39 | 4.982 | 57 | 3.833 | 43 | 8.815 |
| De 40 a 49 | 6.686 | 51 | 6.470 | 49 | 13.156 |
| De 50 a 59 | 5.277 | 41 | 7.686 | 59 | 12.963 |
| Mas de 60 | 12.018 | 20 | 49.486 | 80 | 61.504 |
| TOTAL | 32.509 | 32 | 69.905 | 68 | 102.414 |

Nota: datos a diciembre de 2014.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por su parte, los indicadores con relevancia de género previstos para el programa 31F han mantenido la tendencia de los últimos años en el colectivo de personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en cuanto a que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye paulatinamente. Ello supone un avance en materia de igualdad de género, pues ello indica que cada vez más las mujeres acceden a los sistemas de protección contributivos más beneficiosos. No ocurre igual en las pensiones derivadas del Fondo de Asistencia Social y en el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad, pues hay que tener en cuenta que ambas prestaciones están derogadas, lo que conlleva que no se admiten nuevos beneficiarios o beneficiarias de alta.

Para el ejercicio 2016, los indicadores son los siguientes:

- Personas Beneficiarias Asistencia Social – FAS (número de hombres y de mujeres).
- Personas Beneficiarias Ayuda Extraordinaria FAS-SGIM (número de hombres y de mujeres).
- Personas Beneficiarias Ayuda Extraordinaria PNC (número de hombres y de mujeres).